

PARANÁ, 07 MAR 2019

VISTO:

El proyecto de investigación y desarrollo de inserción (PIDIN) denominado "*Las PYMES industriales exportadoras de la ciudad de Paraná, Entre Ríos. Sus potenciales y limitaciones para una estrategia de desarrollo económico y social*", dirigido por la Dra. Ruth Celia Careno (Expte. S01:761/2017 UADER\_GESTIÓN); y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución "CS" N° 489/17 obrante a fs. 282-283 del expediente mencionado, se aprueba el proyecto de investigación y desarrollo de inserción (PIDIN) denominado "*Las PYMES industriales exportadoras de la ciudad de Paraná, Entre Ríos. Sus potenciales y limitaciones para una estrategia de desarrollo económico y social*", dirigido por la Dra. Ruth Celia Careno.

Que a fs. 292 se le ha incorporado una nota presentada por la Dra. Careno donde solicita una prórroga de seis (6) meses para la ejecución del citado proyecto, fundamentando esta solicitud en diversas demoras en la recepción de las respuestas a encuestas efectuadas en el marco del proyecto, así como también a la necesidad de sustituir determinadas empresas que debían responder estas encuestas, dado que algunas de ellas han dejado de exportar o directamente han cerrado.

Que mediante Resolución CD N° 582/18 FCG obrante a fs. 298 y 299, se recomienda a este Consejo Superior dar lugar a lo solicitado.

Que a fs. 301 se le ha incorporado otra nota presentada por la directora del mencionado proyecto donde solicita la incorporación, en calidad de integrante externo, de la Prof. María del Rocío Gómez Díaz, fundamentando este pedido en una serie de elementos que esta docente investigadora aportaría al proyecto, adjuntando a fs 302 a 304 el correspondiente CV.

Que mediante Resolución CD N° 585/18 FCG obrante a fs. 307 y 308, se recomienda a este Consejo Superior dar lugar a lo solicitado

Que a fs. 310 la Secretaría de Ciencia y Técnica de Rectorado considera que el mismo es atendible, por lo tanto recomienda otorgar la prórroga solicitada, quedando la

nueva fecha de finalización del presente PIDIN el 31 de mayo de 2019, y la fecha límite para la presentación del Informe Final y rendición económica el 30 de noviembre de 2019.

Que la Comisión permanente de Investigación y Posgrado del Consejo Superior, en despacho de fecha 21 de febrero de 2019, recomienda la aprobación de ambos pedidos.

Que este Consejo Superior en la primera reunión ordinaria llevada a cabo, el día 21 de febrero de 2019 en la Sede del Decanato de la Facultad de Ciencia y Tecnología de esta Universidad en la Ciudad de Oro Verde (E.R.), resolvió por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de comisión

Que la competencia de este órgano para resolver actos administrativos en el ámbito de la universidad en uso pleno de la autonomía, según lo normado en el artículo 269° CP E.R. (La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...) y en el artículo 14° incisos a) y n) de la Resolución N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación, Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la propuesta de la Facultad de Ciencias de la Gestión de esta Universidad efectuada mediante Resolución CD N° 582/18 y en consecuencia prorrogar por seis (6) meses la ejecución del Proyecto de Investigación y Desarrollo de Inserción (PIDIN) de dicha Facultad denominado "*Las PYMES industriales exportadoras de la ciudad de Paraná, Entre Ríos. Sus potenciales y limitaciones para una estrategia de desarrollo económico y social*", dirigido por la Dra. Ruth Celia Carengo DNI 11.085.952.-

ARTÍCULO 2°.- Establecer como nueva fecha de finalización del presente PIDIN el 31 de mayo de 2019, y la fecha límite para la presentación del Informe Final el 30 de noviembre de 2019.-



ARTÍCULO 3°.- Aprobar la propuesta de la Facultad de Ciencias de la Gestión de esta Universidad efectuada mediante Resolución CD N° 585/18 y en consecuencia incorporar al mencionado proyecto a la Prof. María del Rocío Gómez Díaz en calidad de integrante externo.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda y archívese.-



**CF. MARIANO A. CAMOIRANO**  
A/C Secretaría del Consejo Superior  
U.A.D.E.R.



**Bioing. ANIBAL J. SATTLER**  
**RECTOR**  
Universidad Autónoma de Entre Ríos